

CIRCULAR N° 32.275/023.

Montevideo, 22 de junio de 2023.

**DE: DIRECCION GENERAL
A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR**

ASUNTO: Actualización respecto a liquidación de horas extraordinarias a pagar, nocturnas, a compensar, presentismo y descuentos en el organismo por SIAP.

Se comunica a todos los servicios y trabajadores del país que a partir del **1/7/2023** las liquidaciones de horas extraordinarias a pagar, horas nocturnas, multas (descuentos) y generación de créditos de horas a compensar se realizarán de la siguiente manera.

Para los servicios que se encuentran en PRESENTISMO AVANZADO:

- El primer día hábil de cada mes, a las 12:00 horas el Departamento de Personal por intermedio del Área de Registro y Control genera los partes mensuales y sus productos.
- Inmediatamente los servicios deben aprobar los partes mensuales y los movimientos en la bandeja de presentismo con los productos generados teniendo hasta las 23:59 del segundo día hábil.
- El tercer día hábil el Departamento de Personal remite al Departamento de Sueldos los movimientos por bandeja de presentismo para confirmación y liquidación.

Para los servicios que se encuentran en PRESENTISMO BÁSICO:

- Las planillas de horas extraordinarias a pagar deberán remitirse al Departamento de Sueldos hasta el tercer día hábil de cada mes vía mail a sueldoshsextras@inau.gub.uy.
- Las horas nocturnas a pagar deberán remitirse al Departamento de Personal hasta el segundo día hábil de cada mes por el procedimiento habitual (Circular 3049/23)
- Todos los descuentos deben estar registrados en SIAP por los servicios inmediatamente a que se produce la inasistencia/incumplimiento horario, debiendo tener presente que el Departamento de Personal el primer día hábil a las 12 hs. procesará los mismos así como la correspondencia del pago de presentismo mensual.
- Los autorizantes de los servicios deberán confirmar en el módulo de presentismo de SIAP el movimiento de crédito de horas a compensar hasta el primer día hábil a las 12 hs.

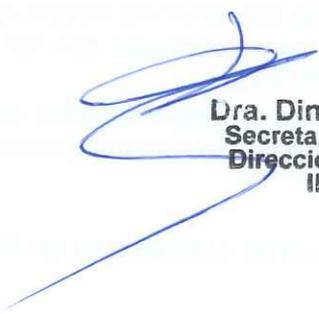
DESCUENTOS MENSUALES A “TALLERISTAS” ART. 123 LEY 19438

A partir del 1/7/2023 queda sin efecto el remitir planillas con “descuentos” de los vínculos laborales denominados “Talleristas” por parte de los servicios al Departamento de Sueldos. Los servicios deberán ingresar los descuentos (en horas) exclusivamente por el módulo de presentismo de SIAP a través del registro del código 237 (desde el 1/2/2023). Se indica que la boleta para este tipo de vínculo laboral debe ser **registrada en horas**, incluso en el caso de inasistencia (se registrará el período de tiempo que debió cumplir ese día). El primer día hábil del mes se procesarán dichos descuentos para todo el país, en ese sentido obligatoriamente deben estar realizados todos los descuentos del mes.

Respecto a los **pases en comisión entrantes** en el organismo los servicios deben comunicar su asistencia enviando la ficha personal del mes completa firmada por la/el Director/a Departamental/División antes del segundo día hábil de cada mes al correo pasesencomision@inau.gub.uy.

Asimismo se comunica que se encuentra disponible en AUTOGESTION DE SIAP para todos los trabajadores la “Consulta de Parte Mensual” con los productos de Presentismo Avanzado procesados de cada mes.

Debe darse cumplimiento sin excepción a lo antes indicado siendo de estricta responsabilidad de los supervisores de los servicios su control y cumplimiento.


Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU